

Manizales, 05 de noviembre de 2021.

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYABE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


**ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO 0231 DE 2021**

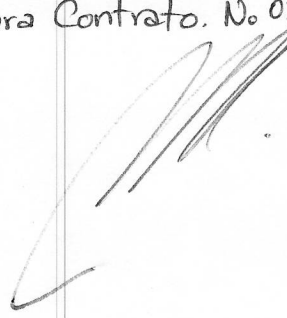



Por medio de la presente, me permito solicitarle la Cesión del contrato de prestación de servicios N° 0231 de 2021 cuyo objeto es, **BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P EN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS, COBRO POR JURISDICCION COACTIVA Y DEFENSA JURIDICA**, a partir del lunes 11 de noviembre de la presente anualidad. Lo anterior, por motivos personales y laborales que me impiden continuar con la ejecución del contrato.

Agradezco la confianza que me brindaron durante el periodo que he ejecutado mis actividades en la empresa.

Atentamente,

  
PAULA ANDREA VERA BECERRA  
C.c. 30.399.044 de Manizales

V.o.bo.   
Supervisora Contrato. No. 0231/2021.

 .  .  . 





F-GC-05  
Versión: 8  
Noviembre 2020

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	✓	
Fotocopia de la matrícula profesional.	✓	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	✓	
Certificado de antecedentes judiciales. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	✓	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		X
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.		X
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	✓	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_



F-GC-05  
Versión: 8  
Noviembre 2020

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )		
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)		
Compromiso "Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

N/A = No aplica

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.848.081**

**GIRALDO RIOS**  
APELLIDOS

**ANDRES FELIPE**  
NOMBRES

*Andrés Felipe Giraldo*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1996**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**14-FEB-2014 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0900100-00554901-M-1053848081-20140318 0037674764A 2 41558601

ESTADO CIVIL





Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

CEDULA 1053848081

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:  
ANDRES FELIPE  
APELLIDOS:  
GIRALDO RIOS

*Andres Felipe Giraldo R*

FECHA DE GRADO  
03/05/2021

FECHA DE EXPEDICION  
20/08/2021

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

CONSEJO SECCIONAL CALDAS

TARJETA N° 364841

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 100 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

2001/0002







Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 544650

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1053848081.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	364841	20/08/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **noviembre** de **2021**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





# Acta de Grado



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®

No. 24618

## Facultad de Ciencias Jurídicas

En la ciudad de Manizales a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), La Universidad de Manizales, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ABOGADO** al(a) graduado(a) **ANDRÉS FELIPE GIRALDO RÍOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.848.081 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 100 del 03 de mayo del 2021, aprobó el mencionado título.

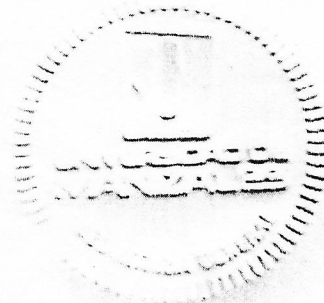
Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del Diploma registrado en el Folio No. 69 Libro No. 17.

El graduado cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente acta a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Duván Emilio Ramírez Ospina**  
Rector

**César Augusto Sepúlveda Ortiz**  
Secretario General





2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario

14775933870



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 3 8 4 8 0 8 1 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico 1 0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación: 1 0 5 3 8 4 8 0 8 1 | 27. Fecha expedición: 2 0 1 4 | 0 2 | 1 4

28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Caldas | 30. Ciudad/Municipio: Manizales | 31. Primer apellido: GIRALDO | 32. Segundo apellido: RIOS | 33. Primer nombre: ANDRES | 34. Otros nombres: FELIPE

35. Razón social: | 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Caldas | 40. Ciudad/Municipio: Manizales

41. Dirección principal: CR 20 # 26 - 13 | 42. Correo electrónico: andres\_felipegirardo\_rios@hotmail.com | 43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 0 2 4 1 8 4 8 2 0 | 45. Teléfono 2: |

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1   0 8   0 6							

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 4 9 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49.- No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código: | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma: | 56. Tipo: | Servicio: | 1 2 3 | 57. Modo: | 58. CPC: |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

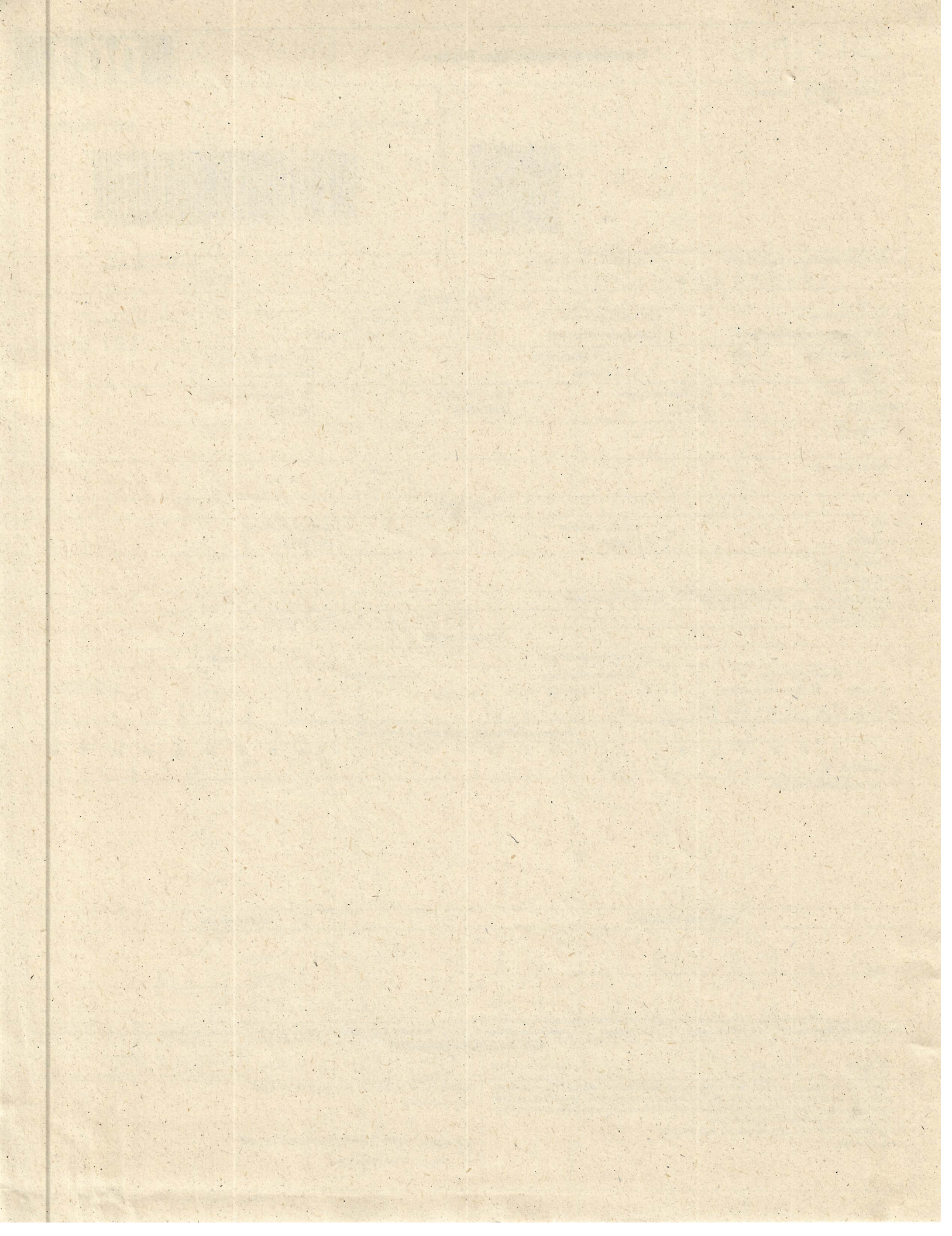
60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2021 - 08 - 06 / 10 : 50 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: GIRALDO RIOS ANDRES FELIPE  
985. Cargo: Contribuyente





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 09:44:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053848081
Código de Verificación	1053848081211110094402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

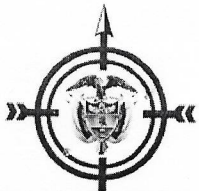
CGR

Página 1 de 1









PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 182028262



WEB

09:45:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053848081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:48:11 AM horas del 10/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1053848081

Apellidos y Nombres: **GIRALDO RIOS ANDRES FELIPE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



EPS



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1053848081** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1053848081
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	05/07/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	667
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	34
EMPLEADOR(ES)	CC 1053848081 ANDRES GIRALDO DESDE 08/11/2021

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 22/11/2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

[www.epssura.com](http://www.epssura.com)





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.848.081**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Noviembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.







F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 08 de noviembre de 2021

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Andrés Felipe Giraldo R. Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1053848081 y domiciliado en Manizales, en calidad de PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.



F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 08 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021).

Firma:

Andrés Felipe Giraldo R.

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2021 10:53:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1053848081** y Nombre: **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**.

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

Conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana": Registro interno de validación No. **27122507**  
Persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano  
sulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspo  
con el documento de identidad suministrado.




	<b>GESTIÓN INFORMÁTICA</b>	<b>F-GI-24</b> Versión: 02 2021-07-01
	<b>ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN          POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA          INFORMACIÓN</b>	

Yo, Andrés Felipe Giraldo Rios identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1053848081 expedida en Medellín y actuando como abogado, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsión de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
  - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
  - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
  - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información



	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02 2021-07-01

y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.

- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO  SI  (Relacione cuáles)

Se firma a los 10 días del mes de noviembre del año 2021

Andrés Felipe G.

Firma Servidor Público o Contratista

\_\_\_\_\_

Firma Jefe Inmediato o Supervisor







**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empecaldas @ empecaldas\_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	10-2312
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD UNICA DE OFERTA
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
CC:	16.072.158 DE MANIZALES, CALDAS.
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA VERA BECERRA
CEDULA DE CIUDADANIA:	30.399.044 DE MANIZALES
OBJETO:	BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS, COBRO POR JURISDICCIÓN COATIVA Y DEFENSA JURÍDICA.
VALOR TOTAL	\$ 7.000.000
SUPERVISOR	JEFE OFICINA PQR
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
CDP	0799 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
RECURSOS	PROPIOS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y **PAULA ANDREA VERA BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.399.044 DE MANIZALES, CALDAS**, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, según estudio de necesidad de la contratación del 15 de septiembre de 2021, solicitado y aprobado por el Secretario Jurídico de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** el cual Manifiesta que: **2)** *A causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., y siguiendo normativas nacionales e internacionales, tuvo que suspender los procesos de cobro por jurisdicción coactiva que se llevaban a cabo, además*

Página 1 | 6

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas  
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LAGENTS**

10-231-

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empocaldas@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

de antecedentes judiciales. 8. Certificado de medidas correctivas. 9. Compromiso Anticorrupción. 10. Propuesta económica.

Para constancia se firma en Manizales a los 23-09-2021

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P  
Contratante

**PAULA ANDREA VERA BECERRA**  
Contratista

V.bo. **FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario Jurídico  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

V.bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General.  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

V.bo. **LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN**  
Jefe. Oficina PQR.

ELABORÓ: **SUSANA GÓMEZ OSORIO**  
Abogada – Secretaría General.

**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0231 DE 2021 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PETICIONES QUEJAS, COBRO POR JURISDICCION COACTIVA Y DEFENSA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT 890.803.239-9, en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y, de otra parte, **PAULA ANDREA VERA BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **30.399.044** de Manizales, Caldas, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente se denominará **EL CEDENTE**, y, **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.053.848.081** de Manizales, quien actúa en nombre propio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0231 de 2021, procedimiento que se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 23 de Septiembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 0231 de 2021, cuyo objeto es: **BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE PETICIONES QUEJAS, COBRO POR JURISDICCION COACTIVA Y DEFENSA.** **2)** Que, el acta de inicio del contrato en mención, fue suscrita por las partes el 23 de Septiembre del año en curso. **3)** Que, el plazo de ejecución del contrato aludido va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **4)** Que, **EL CEDENTE** mediante oficio fechado del 05 de noviembre de 2021, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por motivos personales y laborales. **5)** Que, según el Manual de Contratación de la Empresa y la Cláusula Sexta del Contrato, el contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa por parte de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** **6)** Que, la Supervisora del Contrato, certifica con la firma del acta de pago N° 01, el cumplimiento contractual hasta el 05 de noviembre de 2021, quien también




avala con la suscripción del presente documento la cesión del contrato. **7)** Que, el presente contrato se cederá a partir del 08 de Noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad. **8)** Que, una vez revisados los documentos aportados por **EL CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad a los estudios previos proyectados por el área interesada en la contratación. **9)** Que, para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A.E.S.P., mediante formato de autorización de cesión, autoriza que el Contrato N° 0231 de 2021, sea cedido a partir del 08 de Noviembre del presente año al abogado **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.053.848.081** de Manizales, en consideración a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P y en la Cláusula Quinta del Contrato N° 0231 de 2021. **10)** Que, conforme con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EMPOCALDAS S.A. E.S.P. autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0231 de 2021 a favor de **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS. CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN: EL CEDENTE**, cede a favor de **EL CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios N° 0231 de 2021, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 08 de Noviembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Se procede a clarificar el estado financiero del contrato N° 0231 de 2021 hasta el 05 de Noviembre de 2021, de acuerdo con la siguiente descripción:

ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.000.000 M/CTE
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$3.000.000 M/CTE
VALOR A PAGAR AL CEDENTE	\$333.333 M/CTE
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$3.666.667 M/CTE




**PARÁGRAFO:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda sumas de dinero al CEDENTE relacionadas con actas de pago parciales o finales. **CLÁUSULA CUARTA. PAZ Y SALVO: EL CEDENTE Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** declaran estar a paz y salvo por concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios N° 0231 de 2021. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 0231 de 2021 continúan con igual alcance y contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la suscripción de las partes.

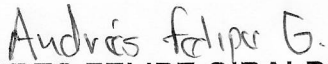
Para constancia se firma en Manizales a los **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**



**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante




**PAULA ANDREA VERA BECERRA**  
Cedente



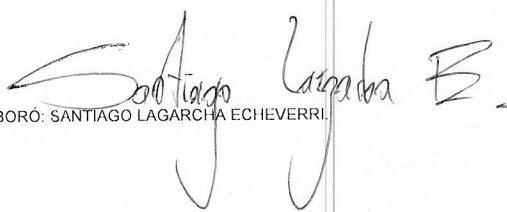
**ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS**  
Cesionario



Bo: BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ



V. Bo: LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN



ELABORÓ: SANTIAGO LAGARCHA ECHEVERRI.



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 001185

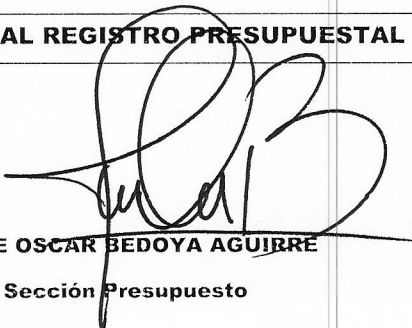


**FECHA DE EXPEDICION** 2021/11/29  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000799  
**COMPROMISO QUE AMPARA** CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°0231 DE 2021 BRINDAR APOYO JURIDICO  
A LA SECRETARIA JURIDICA PQR  
**BENEFICIARIO** GIRALDO RIOS ANDRES FELIPE  
**C.C NRO** 1053848081

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
21010211	REMUNERACIÓN DE APRENDICES	3,666,667
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>3,666,667</b>

**PLAZO DE EJECUCION 32 DIAS**

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

